



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON
ESPINA BÍFIDA.
(AMUPHEB).**

CAPITULO I

**DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, ÁMBITO, FINES, DURACIÓN,
DOMICILIO.**

Artículo 1º.- Con la denominación de **Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB)**, se constituye en una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito de actuación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; capacidad plena de obrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Artículo 2º.- Serán **fin**es de la Asociación:

- Promover el interés general de la comunidad y el bien común de las personas con Espina Bífida y otras patologías afines.
- Proporcionar orientación y ayuda a las personas con Espina bífida y/o hidrocefalia y otras patologías afines, padres y demás familiares.
- Promover la inclusión como ciudadano de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con Espina Bífida y patologías afines y sus familias.
- Promocionar y favorecer la investigación sobre la Espina Bífida y patologías afines



ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



- Potenciar el pleno desarrollo de las capacidades individuales, sociales de las personas con Espina Bífida y patologías afines y sus familias.
- Crear conciencia pública sobre la Espina Bífida y patologías afines.
- Promoción y defensa de los derechos de las personas con Espina Bífida y patologías afines y sus familias.
- Promocionar, fomentar e incentivar el voluntariado, al objeto de concienciar, difundir y colaborar en áreas del ámbito de la ayuda.
- Fomentar el asociacionismo y la participación democrática de sus miembros.
- Promover la igualdad de las personas con Espina bífida y/o hidrocefalia y otras patologías afines, padres y demás familiares, en la sociedad.
- Promover los intercambios de experiencias a nivel europeo.
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Todos estos fines se dirigirán a los distintos sectores de población como infancia, juventud, edad adulta y personas mayores.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento de estos fines del artículo anterior, la Asociación promoverá y organizará diversas actividades como:

- Ofrecer servicios y actividades a las personas con Espina Bífida y/o hidrocefalia y otras patologías afines y raras, padres y demás familiares en los aspectos asistenciales, sanitarios, educativos, formativos, laborales, culturales, recreativos, de ocio y tiempo libre, deportivos y de cualquier otra índole, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de este colectivo social en los siguientes sectores de población:
 - Sector infancia.
 - Sector juventud
 - Sector edad adulta.
 - Sector de personas mayores.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



- Actividades de captación, formación y desarrollo del voluntariado.
- Organización, desarrollo y participación de servicios y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades del colectivo.
- Establecer servicios que mejoren la salud física, psíquica y sensorial de las personas con Espina bífida y/o hidrocefalia y otras patologías afines, padres y demás familiares, como Atención Psicosocial, Rehabilitación, Fisioterapia, Logopedia, Estimulación sensorial, terapias alternativas, entre otras.
- Promover la coordinación y los convenios de colaboración con otras entidades tanto públicas como privadas con el objeto de compartir programa y servicios en pro de una eficiencia en el trabajo y que mejoren la calidad del colectivo.
- Participar, colaborar u organizar reuniones, congresos, jornadas y charlas informativas y formativas sobre temas relacionados tanto con la Espina Bífida y otras patologías afines como con la discapacidad en general.
- Organizar y desarrollar campañas de sensibilización, divulgación e información sobre la Espina Bífida y otras patologías afines.
- Todas aquellas actividades que redunden en un beneficio para las personas con Espina bífida y/o hidrocefalia y otras patologías afines, padres, demás familiares y sociedad en general, siempre de acuerdo con los fines de la Asociación.

Artículo 4º.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido, pudiendo ingresar en ella nuevos socios/as o causar baja los/las antiguos sin necesidad de nueva constitución.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 5º.- El domicilio social se encuentra en la Calle Sierra de Gredos 8, Bajo, de la localidad de Murcia, provincia de Murcia (CP.30.005).

CAPITULO II

DE LOS/LAS SOCIOS, DERECHOS Y DEBERES, PROCEDIMIENTOS, ADMISIÓN Y PÈRDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO/A.

Artículo 6º.- Pueden asociarse todas las personas mayores de edad y con capacidad de obrar que deseen cooperar con sus fines y acepten los presentes Estatutos, sin perjuicios de la admisión de los los/las menores no emancipados/as de más de catorce años que con el consentimiento, documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad, se integren en secciones juveniles cuyos miembros tendrán la voz pero no voto, no pudiendo ser miembros de la Junta Directiva.

Nuestra actividad no está restringida exclusivamente a beneficiar a los asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de nuestros propios fines, siempre que se cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.

La organización interna y el funcionamiento de la Asociación será democrática con pleno respeto al pluralismo.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) **Socios Fundadores**, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) **Socios de Número**, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) **Socios de Honor**, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor, corresponderá a la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



- d) **Socios Colaboradores**, los que designe la Junta Directiva por su especial contribución a la realización de los fines de la Asociación, bien con la presentación de determinados servicios o mediante aportaciones económicas o materiales.

Artículo 7º.- Los/las socios/socias tienen los siguientes derechos:

- 7.1.- Participación en las actividades de la Asociación en cumplimiento de sus fines y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- 7.2.- A ser informados/as acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- 7.3.- A ser oído/a con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él/ella y a ser informado/a de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- 7.4.- A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Los socios de Honor y Colaboradores, tendrán los mismos derechos, con la excepción de que no tendrán derecho a voto, ni podrán ser electores y elegibles para los cargos directivos.

Artículo 8º.- Los/las socios/as vienen obligados a:

- 8.1.- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- 8.2.- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio/a.
- 8.3.- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



8.4.- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

8.5.- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

Los socios de Honor y Colaboradores, tendrán las mismas obligaciones, con la excepción de los apartados 8.2 y 8.5, del presente artículo.

Artículo 9º.- La condición de socio se pierde:

9.1.- Con actos que perjudiquen gravemente los intereses de la Asociación.

9.2.- Por propia voluntad, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

9.3.- Baja forzosa por causa legal o estatutaria.

Artículo 10º.- Procedimiento de admisión de socios:

10.1.- La admisión de socios podrá ser decidida por la Junta Directiva y siempre que cumplan las condiciones previstas en los Estatutos.

10.2.- En todo caso, la Asamblea General ratificará o revocará las decisiones de la Junta Directiva.

10.3.- La Asociación dispondrá de una relación actualizada de las personas asociadas y recoger en un libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

CAPITULO III:

DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS/AS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 11º.- Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 12º.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por las personas asociadas, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Artículo 13.- Son competencias de la Asamblea General:

- 13.1.- Examen y aprobación de las cuentas, memoria de actividades final y balances del ejercicio.
- 13.2.- Decidir sobre la aplicación de los fondos.
- 13.3.- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- 13.4.- Aprobar reglamentos y normas de régimen interno.
- 13.5.- Elección de miembros componentes de la Junta Directiva.
- 13.6.- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- 13.7.- Aprobar Plan de Trabajo y Presupuesto anual.
- 13.8.- Las demás que resulten de los presentes Estatutos.

Artículo 14.- Se convocara la Asamblea General con carácter extraordinario, para:

- 14.1.- Modificación de Estatutos.
- 14.2.- Disolución de Estatutos.
- 14.3.- Aprobar o no la fusión e integración en una Federación.
- 14.4.- Solicitar la declaración de la Asociación de utilidad pública.
- 14.5.- Cambio de denominación.
- 14.6.- Traslado de domicilio social a otra población.
- 14.7.- Autorizar la enajenación, gravamen o hipoteca de los bienes sociales.
- 14.8.- El nombramiento en su caso de administradores y/o representantes.
- 14.9.- Las que siendo competencia de la Asamblea General, por razones de urgencia o necesidad, no puedan esperar a su convocatoria sin grave perjuicio para la Asociación.

CyberGalk

Sergio A.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 15º.- Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La reunión ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio; las reuniones extraordinarias se celebraran cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito a partir de una décima parte de los asociados.

Artículo 16º.- Las convocatorias de la Asambleas Generales se realizaran personal, por escrito a cada asociado, por correo ordinario o correo electrónico, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día, con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y la hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Las Asambleas Generales Extraordinarias que, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, hayan de celebrarse a solicitud de los asociados, deberán convocarse con antelación suficiente a fin de que la sesión tenga lugar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguiente a aquel en que se hubiere recibido dicha solicitud por la Junta Directiva.

Artículo 17º.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 18º.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes y representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la Asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes. De todas las Asambleas se levantará acta, que firmará al menos, el/la presidente/a y el/la secretario/a.

Artículo 19º.- Los acuerdos que atenten contra los Estatutos o infrinjan los fines de la Asociación, podrán ser recurridos en exposición ante la Asamblea General en el plazo de un mes. A partir de la resolución del recurso de reposición quedará expeditada la vía para recurrir ante la jurisdicción civil correspondiente.

Artículo 20º.- Como órgano de representación que gestione y represente los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General existirá una **Junta Directiva** elegida entre los asociados y estará compuesta por un/una Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, y, en su caso Vocales, que deberán ser socios de fundadores, número o colaboradores.

Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

Artículo 21º.- Los cargos de la Junta Directiva serán desempeñados durante un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas renovaciones y coincidiendo con la finalización del mandato.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 22°.- Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato. La Junta Directiva podrá aceptar por si las renunciaciones que a sus cargos formularan cualquiera de sus miembros, estando facultados para cubrir, con el nombramiento de otros socios, las vacantes que por cualquier causa, se produzcan en ella, dando cuenta de tales circunstancias en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo 23°.- Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 24°.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea necesario y así lo solicite el/la Presidente y a iniciativa o petición escrita de la mayoría de sus miembros, indicando expresamente los asuntos a tratar.

En este último supuesto, la Junta Directiva deberá ser convocada para su celebración dentro de los diez días siguientes al de recibirse por el/la presidente/a la mencionada solicitud; en todo caso, entre la convocatoria, de la que deberá constar su envío a los interesados y la fecha de reunión, habrá de mediar como mínimo un plazo de cinco días.

Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de sus votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 25°.- La Junta Directiva podrá constituir en su seno una Comisión Permanente, como Órgano Ejecutivo Especial, con las facultades que aquella le delegare expresamente.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Dicha comisión será presidida por el/la Presidente/a de la Junta Directiva e integrada por el Secretario/a y un vocal más, elegido libremente de dicha Junta; en cualquier caso, los comisionados cesarán en su cargo al cesar la Junta Directiva. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 26º.- Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

26.1.- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.

26.2.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

26.3.- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances, las Cuentas Anuales, la memoria y el plan de trabajo.

26.4.- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y proponer a la Asamblea General la expulsión de aquellos que dieran lugar a la misma.

26.5.- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.

26.6.- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 27º.- Es competencia de/la Presidente/a:

27.1.- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

27.2.- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



- 27.3.- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- 27.4.- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- 27.5.- Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 27.6.- Ostentar la representación, administración, dirección y gestión del Asociación conjuntamente con la Junta Directiva.

Y cualesquiera otros cometidos, que convenientemente le encomienden la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 28º.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste , motivada por enfermedad o cualquier otra causa y tendrá las mismas atribuciones que él, así como cualesquiera otros le encomienden la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 29º.- El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Si llegase el caso y para un mejor funcionamiento de la asociación en esta materia, fuera necesario, la Junta Directiva podrá designar, con la retribución que acuerde, el personal técnico auxiliar necesario para el perfecto desenvolvimiento de estos aspectos administrativos.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 30º.- El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Además formulará juntamente con el contable, el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como del estado de cuentas del ejercicio anterior para su aprobación correspondiente.

Poner a disposición de cualquier socio que lo solicite y, por supuesto, antes de la celebración de la Asamblea General correspondiente, extracto detallado del estado contable, para general conocimiento y posibilidad de formular las indicaciones pertinentes, antes de su aprobación correspondiente.

Si llegase el caso y para un mejor funcionamiento de la asociación en esta materia, fuera necesario, la Junta Directiva podrá designar, con la retribución que acuerde, el personal técnico auxiliar necesario para el perfecto desenvolvimiento de estos aspectos administrativos.

Artículo 31º.- El/la Presidente/a, el/la Secretario/a y Tesorero/a constituirán la Junta Económica de la Junta Directiva, y en consecuencia de la Asociación.

Artículo 32º.- Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Sesión de
[Signature]
[Signature]



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



CAPITULO IV

PATRIMONIO FUNDACIONAL, MEDIOS ECONOMICOS.

Artículo 33º.- La Asociación carecía de patrimonio en el momento de constituirse. En el momento actual tiene un patrimonio valorado en 150.000,00.- Euros. Se establece inicialmente el límite del Presupuesto Anual Económico Ordinario desde la cantidad de 30.000,00.- Euros, en delante de acuerdo con el plan de trabajo anual.

Artículo 34º.- Los medios económicos para atender sus fines serán los siguientes:

34.1.- Las cuotas de los/as socios/as.

34.2.- Los donativos o subvenciones que puedan ser concedidas por organismos públicos, corporaciones locales, entidades privadas o particulares.

34.3.- Las donaciones, herencias y legados que sean aceptados.

34.4.- Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades, siempre que ello no desvirtué el carácter no lucrativo de la asociación.

34.5.- Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 35º.- El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 36º.- Tendrán la consideración de presupuestos extraordinarios los que aprobasen para atender los fines o actividades de igual naturaleza extraordinaria según el Plan o Programa correspondiente.

Artículo 37º.- La Asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados/as llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará un Libro Diario y un Libro de Inventarios y las Cuentas Anuales.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



La Junta Directiva, con carácter anual y dentro del primer semestre del año en cursos, presentará a la Asamblea General para su aprobación la liquidación de cuentas del año anterior, que deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

CAPITULO V

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN.

[Handwritten signature]
Artículo 38º.- Para la modificación de los Estatutos que afecte al contenido previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se requerirá el acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el plazo de un mes y solo producirá efectos, tanto para las personas asociadas como para los/las terceros/as, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro correspondiente.

[Handwritten signature]
Las restantes modificaciones producirán efectos para los/las asociados/as desde el momento de su adopción con arreglo a los procedimientos estatutarios, mientras que para los/las terceros/as será necesaria, además la inscripción en el Registro correspondiente.

Artículo 39º.- La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- 39.1.- Por la voluntad de los/las socios/as, acordada por las dos terceras partes de los/las mismos/as.
- 39.2.- Por sentencia judicial.
- 39.3.- Por otras causas determinadas legalmente.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



Artículo 40º.- Acordada la disolución voluntaria, la Junta Directiva procederá a efectuar la liquidación y disolución de la Asociación, correspondiendo a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los/las acreedores/as.

Artículo 41º.- El haber resultante, una vez efectuada la liquidación, será donado a una o a varias entidades sin fines lucrativos de las consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional.

Artículo 42º.- Concluido el procedimiento de disolución y liquidación se solicitará la cancelación de los asientos en el Registro de Asociaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Se mandata a la Junta Directiva para que comunique a los departamentos de la Administración competente los acuerdos y Estatutos adoptados por ésta Asamblea, facultándole para hacer las rectificaciones que se le pueda requerir para su inscripción definitiva, previa aprobación por la Asamblea General.



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



DISPOSICION FINAL.

Los presentes Estatutos de la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), entraran en vigor, con las salvedades indicadas, al día siguiente de la aprobación por los organismos oficiales pertinentes

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Firma

EL/LA SECRETARIO/A

Firma

Asociación Murciana de
Padres con Hijos Espina Bífida
Sierra de Gredos, 10 - Bajo
Telf. 29 47 08 - MURCIA



**ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA**

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08
E-mail: bifidamur@wanadoo.es
30005 MURCIA



DILIGENCIA para hacer constar que:

Estos nuevos Estatutos han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas:

- (a) En Asamblea General de fecha 12 de Junio de 2016.
- (b) De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo nº 38 de los estatutos de la asociación.

En Murcia a 8 de Marzo de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firma

Firma

Asociación Murciana de
Padres con Hijos Espina Bífida
Sierra de Gredos, 10 - Bajo
Telf. 29 47 08 - MURCIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes Estatutos quedan incorporados al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia expediente 8511- en virtud de resolución de la Secretaría Autonómica de Presidencia de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 19/10/2018



Murcia, 19/10/2018
EL ENCARGADO DE REGISTRO

[Handwritten signature]

Asociación Murciana de
Padres con hijos con discapacidad
Módulo de Gestión 10 - Bajo
Edificio 2017 08 - MURCIA